

SECRETARÍA: A despacho el presente asunto para resolver sobre su admisión.
Santiago de Cali, 10 de abril de 2024

KATHERINE GOMEZ
SECRETARIA

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, diez (10) de abril dos mil veinticuatro (2024)

Auto No. 726

Radicación No. 76001-31-10013-2024-00193-00

ADOPCION

DEMANDANTE: JHON ALEXIS SEVILLANO CORTES

MARYLYN VANESSA ZULETA GUZMÁN

MENOR: E.J.R.G.

Revisada la anterior demanda, observa el Despacho que presenta las siguientes falencias que imponen su inadmisibilidad:

- El poder no cumple los requisitos establecidos en el inciso 2° del artículo 5° de la Ley 2213 de 2022 que a la letra reza “*En el poder se indicará expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados (...)*”.
- Omitió acompañar a la demanda, el documento exigido en el numerales 5° del artículo 124 del Código de la Infancia y la Adolescencia, consistentes en:

“5. La certificación del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o de una entidad autorizada para el efecto, sobre la idoneidad física, mental, social y moral de los adoptantes, expedida con antelación no superior a seis meses, y la constancia de la entidad respectiva sobre la integración personal del niño, niña o adolescente con el adoptante o adoptantes.”

Si bien, acompañó copia del informe realizado por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se echa de menos la certificación y constancia referida, siendo indispensable para el presente asunto.

Por lo expuesto, el Juzgado

DISPONE:

1. **INADMITIR** la presente demanda de ADOPCION instaurada a través de apoderada judicial por los señores el señor JHON ALEXIS SEVILLANO CORTES MARYLYN VANESSA ZULETA GUZMÁN, por las razones que da cuenta la presente providencia.

2. **CONCEDER** un término de cinco (5) días para que sea subsanada so pena de ser rechazada.

NOTIFIQUESE

HENRY CLAVIJO CORTES

Juez.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'H. Clavijo Cortes', is written over the printed name and title. The signature is stylized and somewhat illegible due to overlapping strokes.